**ACTA 673-18**

En la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, siendo las 12.00 hs del día 18 de octubre de 2018, se reúnen en sesión ordinaria los miembros de la Comisión Comunal presidida por el Presidente, Dr. Lucas Lesgart, , Tesorera, Dra. María Jimena Severini, Vocal Titular Sra. Eliana Aguilera, y, para tocar los siguientes temas:

1. **Renovación del Plazo fijo**: Por decisión unánime de la Comisión Comunal se aprueba la renovación del Plazo Fijo aprobado por Ordenanza 1194/18 por un monto de pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta con veintisiete centavos, por un plazo de 30 días, cuyo vencimiento opera el día 16 de noviembre de 2018.
2. **Resolución 955/18:** Se otorga la correspondiente escritura traslativa de dominio, del inmueble identificado como lote N°4, ubicado en la manzana 122 de la localidad de Chabás, según plano N°119289/1985 confeccionado por el Agrimensor Ricardo Torresi, a favor de la señora Graciela Mabel Martínez, DNI N°20.142.090. La Sra. Graciela Mable Martínez efectuó un pedido para que esta Comuna otorgue escritura traslativa de dominio a su favor del inmueble citado. La resolución se aprueba considerando los siguientes hechos: mediante ordenanza 20/1985 se dispuso la “venta en forma directa a sus actuales ocupantes de los lotes de propiedad Comunal, ubicados en la manzana N°122 del Plano Oficial de Chabás”, correspondiéndole en tal carácter “Al señor MARTÍNEZ, Carlos Alberto, DNI N°12.135.225, el lote N°4”. Luego en fecha 2 de abril de 2012 se produce el fallecimiento del señor Carlos Alberto Martínez. Mediante ordenanza 887/2014 se dispone en su artículo 2 “Otorgar las respectivas escrituras traslativas de dominio a quienes demuestre fehacientemente ser titular de los derechos sobre los inmuebles por boletos de compraventa, cesiones o Declaratoria de Herederos en caso que figure como adquirente en la ordenanza hubiere fallecido y el mismo no se hubiere transferido o cedido”. Posteriormente mediante Declaratoria de Herederos N°793 de fecha 12 de junio de 2013, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°7 de la 1° Nominación de Casilda, se dispuso declarar como herederos del señor Carlos Alberto Martínez, a su hermano Jorge Omar y su sobrina Graciela Mabel Martínez. Luego por ampliación de Declaratoria de Herederos se resuelve que atento la cesión de derechos y acciones hereditarios efectuada por Jorge Omar Martínez, a favor de Graciela Mabel Martínez, esta surge como única heredera con aptitud para ejercer los derechos reconocidos en el artículo 2 de la ordenanza 887/2017. Acreditándose el derecho y siendo de interés de la Comuna la regularización de las situaciones dominiales de la totalidad de los inmuebles de la localidad, se estima conveniente proceder al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del lote de Vistos a favor de la señora Graciela Mabel Martínez.
3. **Solicitud de ayuda financiera**: Teniendo en cuenta el fuerte impacto negativo que tiene sobre el estado patrimonial de la Comuna de Chabás, el desequilibrio económico- financiero actual, sumando a la grave crisis nacional en la cual estamos inmersos, impactando notablemente en las recaudaciones, y teniendo que afrontar un proceso inflacionario continuo y progresivo repercutiendo en el aumento del combustible y repuestos de maquinarias fundamentales para la prestación de los servicios públicos, solicitamos al gobierno provincial ayuda económico- financiera por un total de pesos trescientos mil , a fin de poder hacer frente a los sueldos y gastos corrientes del mes de octubre del año en curso.
4. **Ordenanza Nº 1202/18:** Se aprueba la solicitud a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de pesos un millón doscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y tres con sesenta y nueve centavos ($ 1.226.743.69) que no excede del cincuenta por ciento (50%) de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13544 y su reglamentación.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 13 hs.